

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA EN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

De conformidad con el Acuerdo 166 del 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el procedimiento para audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción del Municipio, para el desempeño en los Establecimientos Educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles.

Con base a lo anterior La Secretaría de Educación Municipal CITA a audiencia pública de escogencia de lugar de desempeño.

a) CITACION

CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

CODIGO: 470

GRADO: 2

OPEC: 163352

MODALIDAD: ABIERTO

DIA: 15 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 8:00 am

LUGAR: AUDITORIO LICEO CENTRAL DE NARIÑO CARRERA 22F No 11-62 SANTIAGO

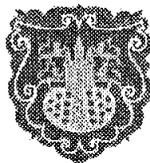
VACANTES A PROVEER :20 cargos.

b) ASPIRANTES CITADOS A UDIENCIA

Deberán presentarse los elegibles del 100 al 118, incluido los empates en concordancia con la Resolución No.10477 del 17 de agosto de 2023.

c) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

- a. Los asistentes deberán presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora señalada.
- b. Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



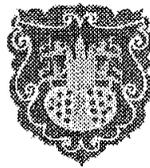
ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

- c. Para el personal que no pueda asistir a la audiencia podrá presentar poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
- d. Los elegibles ingresarán al recinto de las audiencias y deberán ubicarse en la silla numerada con el puesto que ocupó, en la lista de elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno, para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda el turno.
- f. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar institución educativa dentro de las opciones de vacantes disponibles en ese momento.
- g. Quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los Establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado la elección en concordancia con las normas vigentes.
- h. Cuando un elegible que se encuentre en lista de elegible territorial decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los Establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado la elección.
- i. En caso de no asistir y/o no participar o, asistiendo y/o participando, y escogiendo plaza, y no acepte el nombramiento en periodo de prueba o, una vez nombrado, no tome posesión del mismo dentro de los términos legales, el elegible quedará retirado de la lista.
- j. No se permitirá el ingreso, ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- k. No se permite uso de dispositivos durante la audiencia
- l. No se permite el ingreso de menores de edad, familiares, amigos o conocidos, únicamente podrá ingresar a la audiencia el elegible.
- m. Las personas que por dictamen médico deban ser acompañadas por otra persona o perro de cuidado, deberá mediante documento comprobar la necesidad del acompañante.
- n. Deberán solicitar al personal de la Secretaría de Educación, levantando la mano, permiso para salir y volver a ingresar al recinto, únicamente por situaciones necesarias.
- o. El elegible cuenta con 30 segundos para informar el nombre de la vacante escogida.
- p. El elegible deberá diligenciar el formato de escogencia de cargo y ser entregado a la persona responsable.
- q. Los elegibles deberán permanecer hasta el final de la audiencia.

d) PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA

El artículo 18° de la Resolución 0207 de 2010, establece en el literal "h) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará constancia en el acta." En consecuencia, se las permutas están permitidas mientras se den en los términos establecidos.

11



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

e) DESEMPATE

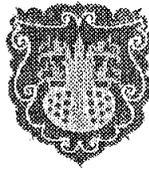
Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 11° de Acuerdo No. 0165 de del 12 de marzo de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que establece:

- a. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- b. Con quien ostente derechos en camera administrativa. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- d. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
- e. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
- f. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
- g. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- h. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- i. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada mediante impresión de los documentos, por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

f. VACANTES DISPONIBLES:

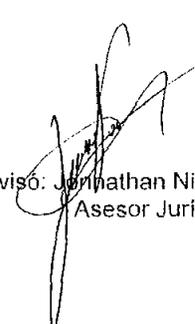
No	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA
1	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	RURAL
2	IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO	URBANA
3	IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	URBANA
4	IEM CIUDAD DE PASTO	URBANA
5	IEM EL SOCORRO	RURAL
6	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	RURAL
7	IEM CIUDAD DE PASTO	URBANA
8	IEM TECNICO INDUSTRIAL	URBANA
9	IEM CABRERA	RURAL
10	IEM CRISTO REY	RURAL
11	IEM AGUSTIN AGUALONGO	RURAL



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

12	IEM CHAMBU	URBANA
13	IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	URBANA
14	IEM CIUADAELA EDUCATIVA DE PASTO	URBANA
15	IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	URBANA
16	IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	URBANA
17	IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO	URBANA
18	IEM TECNICO INDUSTRIAL	URBANA
19	CEM LOS ANGELES	RURAL
20	IEM CENTRAL DE NARIÑO	URBANA


PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal


Revisó: Jonathan Nicolas Mera Muñoz
Asesor Jurídica SEM


Revisó: Manolo Fernando Pabón Revelo
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Sandra Edith Oyiedo Lozada
Profesional Universitario T.H